

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-5748** *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/336/2015.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de documentación-UR-BZS0DA que se indica a D<sup>a</sup> Estrella Alba Torre y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

### "Petición de documentación"

El día 26-02-2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando licencia de obra menor para realizar pequeñas reformas en vivienda.

Conforme a la información efectuada por el Departamento de Urbanismo y Actividades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del NIF del solicitante.
- 2.- Fotografías de la zona donde se interviene.
- 3.- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- 4.- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras (andamios, vallas, plataformas móviles, etc.), se deberá presentar plano acotado, a escala suficiente, en el se indiquen:
  - El nombre de la calle,
  - Las dimensiones de la ocupación,
  - El paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
  - El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada, y
  - Aquellos elementos urbanos afectados: Alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/336/2015".

Castro Urdiales, 8 de abril de 2015.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2015/5748

CVE-2015-5748